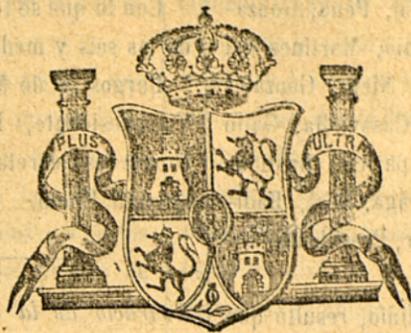


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 149.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Acta negativa de sesion correspondiente al día 3 de Mayo de 1881.

Reunidos en dicho día á las cuatro y media de la tarde los Sres. D. Luis Bustillo, D. Luis Gallo, D. Emeterio Peña, D. Adolfo Garcia Inés, D. Antonio Gonzalez Marron, D. Joaquin Gonzalez Marron, D. Inocencio Gallo, D. Federico Martinez del Campo, D. Hilarion Ruiz Casaviella, D. Saturnino Nieto, D. Alejandro Berdugo, D. Hilarion Real, D. Sotero Bartolomé, D. Victoriano Zumárraga, D. Faustino Badillo y el Sr. Gobernador civil de la provincia; y no llegando á 16 el número de los Sres. Diputados presentes, el Sr. Gobernador, como Presidente, ordenó que se extendiese esta acta negativa, expresándose en ella los nombres de los Diputados presentes que eran los que quedan mencionados,

y los de los ausentes que fueron los Sres. D. Dámaso Martínez, D. Ignacio Encío, D. Emilio Villalain, D. Felipe Inigo de Angulo, D. Victor Ebro, D. Simon Perez San Millan, D. Mauricio Perez San Millan, D. Miguel Pujana, D. Santos Cecilia, D. Ramon Cecilia, D. Tomás Beltran, D. Alberto Aparicio, D. Ramon Alonso Cortés, D. Andres Aldea y D. Tomás Fernandez Cobo, debiendo advertirse que los dos Sres. últimamente citados han participado su imposibilidad de asistir á las sesiones de la presente reunion por hallarse indispuestos, y que el Sr. Alonso Cortés está ausente con licencia de la Corporacion.

Burgos 3 de Mayo 1881. — El Gobernador, Presidente, Isaac Gonzalez Goyeneche.

Extracto de la sesion celebrada el día 4 de Mayo de 1881.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Luis Bustillo, y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Gallo D. Inocencio, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Beltran, San Millan D. Simon, Inigo de Angulo, Peña, Gonzalez Marron D. Antonio, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Gonzalez Marron D. Joaquin, Casaviella, Gallo D. Luis, Villalain, Aparicio, Encio, Ebro, Zumárraga, Real, y Badillo, se leyó y probó el acta de la anterior de 30 de Abril último.

El Sr. Beltran manifestó que al contestar al Sr. Casaviella que la última palabra en las actas de eleccion de Diputados provinciales no es de la Diputacion, citó en apoyo de la aseveracion expresada, no solo el art. 26 de la ley provincial, sino otras disposiciones legales, y con esta aclaracion quedó aprobada por unanimidad el acta leida.

La Diputacion quedó enterada de un oficio que dirige á la misma desde Madrid, con fecha 1.º del actual, D. Andres Garcia Prieto, alumno pensionado por la Provincia en la Escuela nacional de Bellas artes, seccion de pintura, expresando su reconocimiento por la pension de 3.000 pesetas que la Corporacion provincial ha consignado en su favor al aprobar el presupuesto ordinario del próximo ejercicio para que pueda continuar sus estudios en Roma.

Dióse cuenta de una comunicacion, fechada en este dia, del Sr. Jefe de la Administracion Económica, manifestando que están pendientes en aquel Centro los expedientes de muchos pueblos sobre arriendos de consumos para el año económico de 1881-82 por no haber despachado aun la Diputacion las instancias hechas por los Ayuntamientos respectivos para que se les autorice el establecimiento de la venta exclusiva; y el Sr. Presidente, á virtud de indicaciones hechas por los Sres. Beltran y San Millan D. Simon, dirigió una excitacion á la Comision de Hacienda para que procure despachar sin dilacion tan urgentes asuntos, reuniéndose si es posible en el dia de mañana.

Dióse lectura de otra comunicacion de esta fecha, suscrita por el Presidente del Jurado nombrado por el Ayuntamiento de esta Capital para la organizacion de los Juegos florales que han de tener lugar en la próxima feria de San Pedro, manifestando la imposibilidad que existe por falta de tiempo de realizar el pensamiento de la Diputacion de que el premio conferido por la misma se adjudique á un estudio de carácter económico-administrativo.

Abierta discusion, y despues de breves indicaciones de los Sres. San Millan D. Simon, Martinez del Campo, Gallo D. Inocencio, San Millan D. Mauricio y Beltran, se puso á votacion no-

minal si pasaria el oficio con el expediente de su razon á nuevo informe de la Comision de Fomento, y quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de 12 votos de los Sres. Bartolomé, Berdugo, Beltran, San Millan D. Simon, Peña, Garcia Inés, Gonzalez Marron D. Joaquin, Casaviella, Gallo D. Luis, Ebro y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. San Millan D. Mauricio, Gallo D. Inocencio, Martinez del Campo, Encio, y Zumárraga.

Se acordó que pasara con sus antecedentes á la Comision de Fomento el oficio del Director de carreteras provinciales, fechado en 2 del actual, manifestando que el Alcalde de Villasur de Herreros no cumple las órdenes que se le han trasmitido para establecer la alineacion que dentro de dicho pueblo debe tener la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas.

Dada cuenta de otra comunicacion del mismo Director pidiendo autorizacion para cortar las matas y los árboles que existen en una pequeña zona de terreno en los puntos donde va á hacerse el estudio de los últimos trozos de la carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos en las jurisdicciones de Huerta de Rey, La Gallega y Pinilla de los Barruecos, como medida necesaria para fijar las alineaciones y poder hacer la nivelacion, se acordó rogar al Sr. Gobernador civil tenga á bien otorgar dicha autorizacion en uso de las atribuciones que la ley le concede.

En el expediente sobre renuncia del cargo de Presidente de la Corporacion hecha por el Sr. D. Tomás Fernandez Cobo, dióse cuenta del dictámen de la Comision especial, compuesta de los Sres. Real, Badillo y San Millan D. Mauricio, en el que teniendo en cuenta que el expresado Sr. Cobo viene restableciéndose visiblemente en su salud, atendiendo á que solo motivos de ex-

quisita delicadeza han podido inducirle á presentar dicha renuncia, y considerando que si en todos los casos la Diputacion ha guardado á sus individuos toda clase de consideraciones, la razon aconseja que en esta ocasion debe dar una prueba de estimacion y aprecio á su digno Presidente, proponia que no se admitiese su renuncia.

En este momento el Sr. Gobernador ocupó la presidencia.

Abierta discusion sobre el dictámen, el Sr. Casaviella le impugnó, manifestando que no debía obligarse á continuar en el cargo de Presidente al Sr. Cobo despues de haber manifestado que no podia desempeñarle por su indisposicion; y añadió que si la Diputacion desechaba el dictámen debía entenderse implícitamente aprobada la proposicion que habia presentado en una de las sesiones anteriores pidiendo que se aceptase la renuncia.

El Sr. San Millan D. Mauricio habló en pro del dictámen, sosteniendo que el espíritu del acuerdo de la Diputacion de nombrar una Comision especial para este asunto fué el de que no se admitiese la renuncia del Sr. Cobo, añadiendo que si la Diputacion á pesar de esto desechaba el dictámen, debía implícitamente entenderse admitida la renuncia.

El Sr. Casaviella dijo que si se verificaba la votacion en este sentido retiraba su proposicion, y quedó retirada.

Declarado el punto suficientemente discutido, el Sr. Gobernador, Presidente, puso á votacion nominal el dictámen declarando que si se desechaba quedaria implícitamente admitida la renuncia del Sr. Fernandez Cobo.

Verificada la votacion, resultó desestimado el dictámen por mayoría de 20 votos de los Sres. Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Gallo D. Inocencio, Bartolomé, Berdugo, Beltran, San Millan D. Simon, Pujana, Angulo, Peña, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Gonzalez Marron D. Joaquin, Casaviella, Villalain, Gallo D. Luis, Ebro, Zumárraga y Sr. Gobernador, Presidente, contra 5 de los Sres. San Millan D. Mauricio, Bustillo, Badillo, Real, y Gonzalez Marron D. Antonio.

El Sr. Gobernador declaró en su virtud que quedaba admitida la renuncia del cargo de Presidente hecha por el Sr. D. Tomás Fernandez Cobo.

Suspendida la sesion por 10 minutos y vuelta á abrirse trascurridos que fueron, se procedió á verificar por papeletas la votacion para el nombramiento de Presidente de la Diputacion, tomando parte en ella los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Gallo

D. Inocencio, Berdugo, Bartolomé, Cecilia D. Santos, Beltran, San Millan D. Simon, Pujana, Angulo, Peña, Gonzalez Marron D. Antonio, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Gonzalez Marron D. Joaquin, Casaviella, Gallo D. Luis, Villalain, Aparicio, Bustillo, Encio, Ebro, Zumárraga, Real, Badillo, y Sr. Gobernador, Presidente, total 27.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos el Sr. D. Victoriano Zumárraga 14, y el Sr. D. Victor Ebro 13. El Sr. Gobernador declaró en su virtud nombrado Presidente de la Corporacion á D. Victoriano Zumárraga, que inmediatamente tomó posesion y dió las gracias á la Corporacion por la señalada distincion que le habia dispensado, expresando el deseo de procurar el mejor orden posible de las sesiones, rogando á los Sres. Diputados que cooperasen á dicho fin y prometiéndoles la mayor imparcialidad en la direccion de los debates.

A peticion del Sr. Martinez del Campo se acordó un voto de gracias al Sr. Vicepresidente por la tolerancia y el acierto con que habia presidido las sesiones.

A virtud de indicacion del Sr. Presidente se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento el expediente de invitacion hecha por la Diputacion de Madrid á la de esta provincia para que contribuya á solemnizar el segundo Centenario del fallecimiento de D. Pedro Calderon de la Barca.

Asi bien se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento que se remita á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia el proyecto del trozo único de la seccion de Soncillo á Bezana en la carretera de Quintanaentello á Arija.

Se acordó de igual conformidad que se remitan á informe del Director de carreteras provinciales las cinco instancias de los aspirantes á la plaza de peon capataz de la carretera de Pampliega á Villahoz.

Tambien se acordó aprobar el dictámen de la misma Comision en que se proponia que se remitan á informe del mismo Director las 29 instancias de los aspirantes á las 4 plazas de peones camineros vacantes, 2 para la carretera de Pampliega á Villahoz y otras 2 para el trozo 6.º de la del puente de Astudillo á Villadiego, presentadas dentro del plazo que espiró el dia 28 de Marzo último, desestimándose la de Santiago Gonzalez Valcárcel, vecino de Villadiego, que

la ha presentado despues de espirado el plazo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 4 de Mayo de 1881. = El Vicepresidente, Luis Bustillo. = Los Diputados Secretarios, Victor Ebro. = Ignacio Encio.

Extracto de la sesion del dia 5 de Mayo de 1881.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Peña, Gallo D. Inocencio, Bartolomé, Berdugo, Beltran, San Millan D. Simon, Cecilia D. Santos, Inigo de Angulo, Gonzalez Marron D. Antonio, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Gonzalez Marron D. Joaquin, Gallo D. Luis, Villalain, Casaviella, Aparicio, Ebro, Bustillo, Pujana, Badillo, y Real, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En el expediente sobre provision de la plaza de oficial 3.º de la clase de terceros vacante por renuncia de D. Sebastian Fernandez, dióse cuenta de la propuesta verificada por el Tribunal de oposiciones en el acta de 20 de Abril último en favor del opositor D. Claudio Ramirez Rufilanchas, único aspirante á dicha plaza, y se acordó por unanimidad nombrarle para desempeñarla.

Dióse así bien cuenta de la propuesta formulada por la Comision provincial para la provision de la plaza de escribiente 5.º de las oficinas de la Diputacion en virtud de los ejercicios de oposicion practicados el dia 30 de Marzo último, y despues de una ligera discusion acerca de la forma en que estaba hecha dicha propuesta, se puso á votacion dicho dictámen de la Comision provincial que limitaba aquella á seis aspirantes, entendiéndose que si no se aprobaba quedaria la Diputacion en libertad de nombrar á cualquiera de los opositores.

Verificada la votacion quedó aprobado el dictámen por mayoría de 19 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Ramon, Peña, Gallo D. Inocencio, Bartolomé, Berdugo, Beltran, San Millan D. Simon, Inigo de Angulo, Garcia Inés, Gallo D. Luis, Villalain, Casaviella, Aparicio, Ebro, Bustillo, Pujana, Badillo, y Real, contra 5 de los Sres. Gonzalez Marron D. Antonio, Martinez del Campo, Nieto, Gonzalez Marron D. Joaquin, y Zumárraga.

Suspendida la sesion por 5 minutos, y trascurridos que fueron, se procedió

á votar por papeletas para nombramiento de escribiente 5.º, tomando parte en la votacion los mismos 24 Sres. que en la anterior.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos D. Federico Barbadiello 15, D. Alejandro Grijalvo 5, D. Cleto Merino 2, y D. Vicente Burgos 2.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrado escribiente 5.º de las oficinas de la Diputacion al expresado D. Federico Barbadiello que ocupaba el segundo lugar en la propuesta mencionada.

En el expediente sobre provision de la plaza de oficial cajista de la Imprenta provincial, vacante por renuncia de D. Ricardo Navarro, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo para dicho cargo por ascenso al oficial cajista D. Hipólito Fresno, y para la vacante que este deje á D. Celestino Córdoba, que se halla prestando sus servicios en la actualidad en dicha dependencia.

Se leyó así bien una enmienda del Sr. San Millan D. Simon proponiendo que en lugar de correrse la escala se reparta la diferencia de sueldo entre el que debe ascender y el aspirante D. Celestino Córdoba; y habiendo manifestado el Sr. Martinez del Campo á nombre de la Comision que dicha enmienda afectaba al fondo del expresado dictámen, el Sr. Presidente declaró que volvía el expediente á la Comision con arreglo al art. 53 del reglamento.

En el expediente sobre traslacion del Archivo Notarial del partido de esta Ciudad, que está colocado en el piso 3.º del palacio provincial, se acordó nombrar una Comision compuesta del Sr. Presidente y Secretarios para que, poniéndose de acuerdo con la Junta directiva del Colegio Notarial, active la solucion de este asunto.

Se acordó que se reclamen directamente á los Ayuntamientos los oportunos datos sobre el estado en que se hallan en cuanto á la cobranza de los recargos municipales á las contribuciones directas, dirigiéndose al efecto comunicaciones impresas con sus respectivas casillas para que contesten.

Dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se anuncie la subasta del suministro del racionado de la Casa provincial de Beneficencia para el próximo año económico de 1881-82 para los primeros dias del mes de Setiembre próximo, con el objeto de que el contratista empiece á suministrarle desde 1.º de Octubre, consultándose con el actual contratista si está dispuesto á seguir suministrando por los precios de con-

trata desde el 30 de Junio hasta fin de Setiembre.

El Sr. Bartolomé pidió que quedase el expediente 24 horas sobre la mesa, y así quedó acordado.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, se acordó conceder á Manuel Perez del Rio, vecino de Palacios de Benabér, autorización para sacar del Hospicio y llevarse á su compañía un niño de dos á seis años, siempre que le haya en el establecimiento de la edad que indica dicho interesado, quien deberá esperar á que le corresponda por turno, toda vez que hay otros muchos que han hecho la misma petición.

De la misma conformidad, se acordó conceder autorización á Higinio Camarero, vecino de Villanueva de Carazo, para llevarse á su compañía un niño de dos á tres años, á calidad también de que le haya en el Hospicio de la edad que desea el exponente y que espere hasta que le corresponda por su turno.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra en solicitud de que el monte denominado Ledania, comunero de este pueblo, Salas de los Infantes, Acinas, Castrillo de la Reina y Castrovido, sea deslindado como corresponde, para que cada uno de los interesados pague lo que sea justo por razón de aprovechamiento, y que habiendo satisfecho Palacios mas cantidad en los tres años anteriores se le autorice para que las arcas municipales se indemnicen de dichas cantidades, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, que antes de dictar resolución alguna se remita dicha instancia á informe de los citados Ayuntamientos, previniéndoles expengan á continuación de la misma cuanto se les ofrezca y parezca acerca de los extremos que comprende.

Dada así bien cuenta de otro expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde de esta Capital, pidiendo autorización para podar los árboles de la carretera propios de la Corporación municipal, y visto el informe del Director de carreteras provinciales, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, conceder la mencionada autorización; y respecto de la adquisición de los árboles referidos, que el Director propone con el objeto de llevar á efecto una plantación uniforme en dicha carretera, se pregunte al Alcalde de esta Capital si cederá á la Corporación los árboles indicados previa tasación y abono de su importe.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, se acordó

aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Marzo último por los empleados de la Dirección de carreteras.

De igual conformidad se acordó que el Director de carreteras provinciales informe sobre las pérdidas que hayan ocurrido con ocasión de las últimas avenidas en los materiales acopiados para la reconstrucción del puente de Fresno de Riotiron.

Dada cuenta del expediente sobre construcción de la sección 2.ª de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento que se remita el proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, rogándole tenga á bien informar lo que estime oportuno para que en su vista pueda resolverse lo que proceda.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comisión, se acordó remitir al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia la liquidación de las obras ejecutadas por el contratista Don Antonio Arangüena en el trozo 6.º de la carretera provincial del puente de Astudillo á Villadiago, importante la cantidad de 86.374 pesetas 86 céntimos, rogándole tenga á bien examinarla y devolverla con su informe para que en su vista pueda acordarse lo procedente respecto de su aprobación.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión especial se aprobó el proyecto de plan de preferencia de carreteras provinciales.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, se acordó aprobar definitivamente las adjudicaciones hechas por la Junta de subasta en la celebrada el día 11 de Abril último de los acopios de piedra para la conservación de las carreteras provinciales durante el presente año económico por haberse llenado en dicho acto todas las prescripciones legales, y desestimar la protesta hecha por el licitador D. Galo Quintana de que los depósitos consignados en la sucursal de la caja general no eran válidos puesto que no se habían verificado con arreglo á la condición 5.ª del pliego de condiciones, en razón á que los depósitos hechos en la expresada sucursal son garantía bastante para admitir á los licitadores sus proposiciones y que por tanto no se ha faltado virtualmente á lo prescrito en la citada condición 5.ª

En el expediente sobre construcción de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras de la provincia trasladando

otro del contratista de la carretera mencionada, participando que los Ayuntamientos que se comprometieron á trasportar la piedra para el afirmado se niegan á llevarla hasta la caja de la esplanación, donde debe ser machacada y empleada; y visto lo informado por el mismo Director en el mencionado oficio, se acordó trascribirle al Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole se sirva obligar á los Ayuntamientos de Castil de Peones, Alcocero, Cueva Cardiel, Villalvos, Villanasur Rio de Oca, Villalomez, Ocon de Villafranca y Villafranca Montes de Oca á que coloquen la piedra para el afirmado de la 1.ª y 2.ª capa en los puntos que determina el Director, haciéndoles entender que de no verificarlo no podrá darse al metro cúbico de piedra el valor asignado en el presupuesto, sino que será preciso rebajar el coste de la carga y descarga que ha de ejecutar el contratista, que deberán abonar los pueblos al mismo para el completo de su ofrecimiento, pues de las actas que obran en el expediente resulta que las Juntas municipales se comprometieron á colocar la piedra al pie de las obras, y en el artículo 1.º del pliego de condiciones para la subasta se consignó que los materiales serian colocados por los Ayuntamientos en las fechas y puntos que determinara la Dirección de carreteras; y que se manifieste así bien al contratista que esto no sirva de pretexto á la paralización de los acopios referidos.

Dada cuenta del expediente incoado por el pueblo de Cornudilla en solicitud de que se le conceda el perdón de la cuota de contribución por las pérdidas sufridas á consecuencia de las inundaciones ocurridas en el mes de Enero último, y resultando que se halla instruido con arreglo á las prescripciones de la Real Instrucción de 20 de Diciembre de 1847, y que las pérdidas se calculan en las tres cuartas partes de la cosecha que debiera recolectarse, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación informar en sentido favorable por si el Gobierno de S. M. tiene á bien conceder la gracia que se solicita.

En igual sentido y bajo los mismos fundamentos se acordó informar en otro expediente análogo incoado por el Ayuntamiento de Pino de Bureba.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Director de la Imprenta provincial poniendo en conocimiento de la Corporación que con el fin de despachar en aquel Establecimiento con la premura necesaria los trabajos extraordinarios de la impre-

sión de las listas electorales ha sido preciso imponer á los operarios un recargo de horas de trabajo que ha durado 45 días, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, que se remunere á dichos operarios en la misma forma que se ha hecho en años anteriores.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación se acordó admitir en el Hospicio provincial á Vicente Anton, vecino de Rubena, Saturnino Garcia residente en Quintanilla Pedro Abarca, Martina Desa Garcia de Rezmondo, á un niño de Petra Martinez Portillo, viuda, vecina de Rojas, á Eusebio Bermejo Grijalvo residente en los Balbases, á un hijo de Elena Riaño de Cerezo Riotiron, á otro de los hijos de Isabel Triana de los Balbases, á Pablo Serrano, de 76 años, vecino de Reinoso, y desestimar la pretensión de Bernabé Diez de Sargentos de la Lora y Maria Garcia de esta Capital de que se admitiese á sus hijos Feliciano y Luis respectivamente en el mismo asilo benéfico.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comisión, se acordó conceder pensión de 30 rs. mensuales por término de 4 meses á contar desde 1.º de Marzo último á Manuel Pineda Casado, vecino de Villorobe, por 3 meses á contar desde 1.º de Abril á Pedro Maestro Diez vecino de esta Capital, Elias Santos Alonso de la misma vecindad, Crisanto Rojo de Terradillos de Sedano, Camilo Fernandez de Espinosa de los Monteros, Atanasio Gonzalez Ibañez de Quintanalará, Alejandro Fuente de Quintana de Bureba, Cecilio Saez de esta Capital, Martin Martinez de Rojas, Calixto Benito Marimon de esta Capital, Tomás Conde de Mozoncillo de Oca, Alejandra Conde, Gervasio Alonso y Fidela Saiz de esta Ciudad, y por 2 meses á contar desde 1.º del actual á Antolin Alonso Chicote vecino de Pradoluengo, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

De la misma conformidad se acordó desestimar la pretensión de Eugenio Minguito, casado, vecino de Quemada, y de Luis Martin, de esta Ciudad, de que se les concediera socorros de lactancia.

También se acordó de conformidad con lo propuesto por la misma Comisión conceder socorros de lactancia por término de 3 meses, á contar desde 1.º de Abril último, á Tomás Abad, casado, vecino de Puentevedra, y á Eulogio Moral de Peñaranda de Duero, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos gemelos.

Con lo que se levantó la sesión siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 5 de Mayo de 1881.—El Presidente, Victoriano Zumárraga.—El Diputado Secretario, Victor Ebro.

Suplemento al Boletín oficial de la provincia de Burgos, correspondiente al día 31 de Mayo de 1881.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Estado de los cupos para el Tesoro por consumos y cereales y del impuesto sobre la sal que corresponden satisfacer á cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia en el año económico de 1881-82.

	Consumos y cereales. Pesetas cénts.	Sal. Pesetas cénts.						
Abajas.....	1005,40	225	Cañizar de los Ajos.....	1255,10	284,25	Guzman.....	2979,90	485
Abellanosa de Muñó.....	1593,90	410,25	Carazo.....	2026,20	375,75	Haza.....	595,10	162,75
Abellanosa del Páramo.....	1685,10	207,75	Carcedo de Bureba.....	1248,50	341,25	Hermosilla.....	933,90	177,75
Acedillo.....	1167,10	250,50	Carcedo de Burgos.....	752,40	240,75	Hinestrosa.....	1055,10	182,25
Acinas.....	1496	536,75	Cardeñadizo.....	3254,90	410,25	Hinojar del Rey.....	1571,70	265,50
Adrada de Haza.....	2576,20	502,50	Cardeñajimeno.....	1592,60	295,50	Hontangas.....	2011,90	333,75
Aforados de Losa.....	1019,70	440,25	Cardeñuela Riopico.....	1116,50	229,50	Hormaza.....	1045,90	164,25
Aforados de Monco.....	2220,90	510,75	Carrias.....	1005,40	210,75	Hortigüela.....	1241,90	503,75
Agés.....	1120,90	294	Cascajares de Bureba.....	865,70	207,75	Hoyales de Roa.....	5185,60	491,25
Aguas Cándidas.....	1248,50	309	Cascajares de la Sierra.....	601,70	120	Hoyuelos de la Sierra.....	752,60	188,25
Aguilar de Bureba.....	1144	183,75	Castellanos de Castro.....	1016,40	132,75	Huércemes.....	2096,60	291
Abedo ó la Revilla.....	1604,90	582,50	Castil de Carrias.....	818,40	150,75	Huerta de Rey.....	6248	855,50
Alcocero.....	1444,50	219,75	Castil Delgado ó Villaipun.....	915	128,25	Ibeas de Juarros.....	2019,60	490,50
Aldeas de Medina.....	6479	1374,75	Castil de Lences.....	1007,60	159	Ibrillos.....	1205,40	155,25
Alfoz de Bricia.....	5653,50	1207,50	Castil de Peones.....	2314,40	299,25	Iglesias.....	2977,70	467,25
Alfoz de Santa Gadea.....	964,70	492	Castriño Matajudios.....	2260,50	215,75	Isar.....	2076,80	315
Altable.....	1151,70	156,75	Castriño de Murcia.....	2472,80	468,75	Itero del Castillo.....	1651,10	288,75
Alvillo.....	971,30	144	Castriño de la Reina.....	3540,90	725	Jaramillo de la Fuente.....	1409,10	544,25
Amaya.....	1154,40	246,75	Castriño de Riopisuerga.....	999,90	247,50	Jaramillo Quemado.....	895,40	234,75
Ameyugo.....	1975,60	222	Castriño Solarana.....	1086,80	286,50	Junta de la Cerca.....	2768,70	687
Anguix.....	2240,70	353,25	Castriño del Val.....	1397	335,25	Junta de Oteo.....	6188,60	1634,25
Anastro.....	957	166,50	Castriño de la Vega.....	5056	772,50	Junta de Puente de Rey.....	1421,20	377,25
Aranda de Duero.....	44909,80	3782,25	Castrogeriz.....	19664,70	1979,25	Junta de Rio Losa.....	790,90	504,75
Arandilla.....	1050,50	216,75	Castromorca.....	1112,10	275,25	Junta de San Martín.....	1155	521,25
Arauzo de Miel.....	4349,40	602,25	Castrovido.....	1356,50	256,25	Junta de Traslaloma.....	2770,90	777,75
Arauzo de Salce.....	1654,60	350,75	Cayuela.....	1019,70	175,25	Junta de Villalva de Losa.....	1929,40	660,75
Arcos.....	3400	455,25	Cebrecos.....	1008,70	218,25	Jurisdiccion de Lara.....	2050,40	415,25
Arenillas de Riopisuerga.....	4359,50	450	Celada del Camino.....	2069,10	258,50	Jurisdic. de S. Zadornil.....	1263,90	354,75
Arenillas de Villadiego.....	1395,90	299,25	Celadilla Sotobrin.....	941,60	187,50	La Aguilera.....	3822,50	694,50
Arlanzon.....	1860,10	405,75	Cerezo de Riotiron.....	11150,90	1108,50	La Cueva de Roa.....	1091,20	237,75
Arroya.....	1178,10	278,25	Cernégula.....	1698,40	298,50	La Gallega.....	1845,80	340,50
Arroyal.....	1256,40	215	Cerraton de Juarros.....	1074,70	239,25	La Horra.....	5977,40	765,75
Atapuerca.....	2140,60	467,25	Ciacioncha.....	1761,10	303	La Molina de Ubierna.....	1191,30	270,75
Ayuelas.....	1257,50	216,75	Cillaperlata.....	1029,60	211,50	La Nuez de Abajo.....	925,10	195,75
Bahabon.....	1953,80	294,75	Cilleruelo de Abajo.....	1604,90	345,50	La Nuez de Arriba.....	1400,30	424,50
Baños de Valdearados.....	2675,20	653	Cilleruelo de Arriba.....	1494,90	325,50	La Parte de Bureba.....	1223,20	246
Bañuelos de Bureba.....	1170,40	242,25	Ciruelos de Cervera.....	1967,90	386,25	La Piedra.....	1070,50	396
Bañuelos del Rudron.....	226,60	150,50	Citores del Páramo.....	688,60	151,50	La Sequera de Haza.....	1196,80	254,25
Barbadillo de Herreros.....	1699,50	489	Covarrubias.....	7960,70	1233	La Vid de Bureba.....	1197,90	167,25
Barbadillo del Mercado.....	3119,60	486,75	Coculina.....	1285,70	279	La Vid de Aranda.....	1673,10	369,75
Barbadillo del Pez.....	2263,80	474,75	Cogollo.....	2152,70	269,25	Las Celadas.....	651,40	117,75
Barcina de los Montes.....	2015,20	455,75	Condado de Treviño.....	15851,20	2867,25	Las Hormazas.....	2559,70	348
Barrio de Muñó.....	672,10	105	Contreras.....	1919,50	457,25	Las Quintanillas.....	3212	508,25
Barrios de Bureba.....	1477,30	302,25	Cornudilla.....	929,50	205,25	Las Rebolledas.....	655,40	117
Barrios de Colina.....	932,80	355,25	Coruna del Conde.....	1855,70	408	Las Vegas.....	1555,40	269,25
Barrios de Villadiego.....	409,20	95,25	Cubillo del Campo.....	567,60	164,25	Lences.....	1006,50	173,25
Basconillos del Tozo.....	1740,20	826,50	Cubillos del Rojo.....	990	190,50	Lerma.....	14080	1776
Bascañana.....	762,30	183,75	Cubo de Bureba.....	4585,50	390	Lodoso.....	1089	159,75
Belbimbre.....	789,80	183,75	Cueva Cardiel.....	1495,80	288,25	Los Ausines.....	1892	297
Belorado.....	17025,80	1791	Cuevas de Amaya.....	1118,70	288,75	Los Balbases.....	7927,70	915
Bentritea.....	554,40	102	Cueva de Juarros.....	1555	357,75	Los Ordejones.....	5043,70	728,25
Berberana.....	1784,20	359	Cuevas de San Clemente.....	1128,60	256,25	Los Tremellos.....	897,60	164,25
Berlangas.....	1204,50	112,50	Encio.....	1296,90	222	Los Balcárceres.....	1048,50	407,25
Berzosa de Bureba.....	1582,70	191,25	Escalada.....	792	208,50	Madrigal del Monte.....	1483,90	341,25
Bohada de Roa.....	1768,80	282	Espinosa del Camino.....	1318,90	186,75	Madrigalejo.....	1675,30	270
Bocos.....	845,90	156,75	Espinosa de Cervera.....	1355	265,25	Mahamud.....	5405,60	492,75
Bozoo.....	1615,70	359,75	Espinosa de los Monteros.....	11491,70	2710,50	Mambrilla de Castrejon.....	5122,90	422,25
Brazacorta.....	1599,20	312,75	Estepar.....	1370,60	206,25	Mambrillas de Lara.....	4654,40	340,50
Briviesca.....	29518,50	2719,50	Eterna.....	447,70	207	Mamolar.....	1015,10	215
Bugedo.....	1329,90	172,50	Fontioso.....	1005,20	241,50	Mansilla de Burgos.....	809,60	145,50
Buniel ó Villareal de Buniel.....	2277	357,50	Frandoñez.....	1728,10	210	Marmellar de Abajo.....	795,10	122,25
Burgos.....	528525	25783,25	Fresneda de la Sierra.....	1525,50	352,50	Marmellar de Arriba.....	555,50	104,25
Busto de Bureba.....	3051,40	528	Fresneña.....	1956,90	273,75	Masa.....	1068,10	188,25
Cabañes de Esgueva.....	1470,70	504,75	Fresnillo de las Dueñas.....	2500,30	457,25	Mazuela.....	1445,40	205,50
Cabezón de la Sierra.....	1550,80	258,75	Fresno de Riotiron.....	2548,50	356,75	Mazuelo de Muñó.....	1745,70	304,50
Cabia.....	2084,50	348,75	Fresno de Rodilla.....	975,70	179,25	Mecerreyes.....	2981	545,25
Caleruega.....	1754,50	471	Frias.....	7720,90	952,50	Medina de Pomar.....	16820,10	1656,75
Cameno.....	2044,90	269,25	Fuentebureba.....	1590,40	225	Medinilla.....	592,90	76,50
Campillo de Aranda.....	3151,50	564,75	Fuentececa.....	6859,80	884,25	Melgar de Fernamental.....	19550,50	1544,25
Campolara.....	1529,90	249,75	Fuenteceped.....	6656,10	807	Merindad de Cast. la Vieja.....	12223,20	2272,50
Canicosa.....	2585,90	657,75	Fuenteelisendo.....	3124	424,50	Merindad de Cuestaaurria.....	8742,80	1740
Cantabrana.....	1102,20	294	Fuente molinos.....	1015,50	246	Merindad de Montija.....	6602,20	2015,25
			Fuente negro.....	4174,50	660	Merindad de Sotoscueva.....	7841,90	2027,25
			Fuente spina.....	5008,50	549	Merindad de Valdeporres.....	4509,80	1644
			Galarde.....	794,20	175,25	Merindad de Valdivielso.....	15786,10	3259,25
			Galbarros.....	872,50	221,25	Milagros.....	2746,70	489,75
			Gamonal.....	4518,80	259,50	Miranda de Ebro.....	29506,40	3074,25
			Garganchon.....	928,40	226,50	Miraveche.....	3559,60	502,50
			Gredilla la Polera.....	1116,50	255,50	Modubar de la Emparedada.....	811,80	162
			Gredilla de Sedano.....	627	196,50	Monasterio de Rodilla.....	4910,40	615,50
			Grijalba.....	1531,20	305,75	Monasterio de la Sierra.....	891	198,75
			Grisaleña.....	1988,80	244,50	Moncalvillo.....	1765,30	383,25
			Guadilla de Villamar.....	1450,90	219	Montañana.....	1296,90	252,75
			Gumiel de Izan.....	15727,80	1626	Monterrubio.....	565,40	216
			Gumiel del Mercado.....	15200	1263,75	Montorio.....	1709,40	312

Moradillo de Roa.....	2426,60	554,75	Revilla Vallejera.....	3549,70	513,75	Valle de Manzanedo.....	4092	879
Moradillo de Sedano.....	559,90	143,25	Reinoso.....	612,40	144	Valle de Mena.....	17920,50	4786,50
Nava de Roa.....	6725,20	686,25	Rezmondo.....	503,80	116,25	Valle de Tobalina.....	12450,40	3180,75
Navas de Bureba.....	742,50	126,75	Riocavado.....	1150,80	228	Valle de Valdelaguna.....	4480,50	1091,25
Nebreda.....	1400,30	372,75	Riocerezo.....	1647,80	222	Valle de Valdebezana.....	5818,10	1569,50
Neila.....	2757,70	614,25	Rioseras.....	2999,70	390	Valle de Zamanzas.....	1701,70	463,50
Nidáguila.....	554,40	168,75	Roa.....	20092,60	1815,75	Vallejera.....	887,70	158,25
Ocon de Villafranca.....	874,50	198	Robredo Temiño.....	1171,50	225,75	Valles.....	2851,20	328,50
Olmedillo de Roa.....	6860,70	677,25	Rojas.....	2554,20	470,25	Valluércanes.....	2612,50	569,75
Olmillos de Muñó.....	561	114	Ros.....	1465	215,75	Vileña.....	1525,50	180
Olmillos de Sasamon.....	5542	467,25	Royuela.....	2214,50	581	Viloria.....	1174,80	176,25
Ontanas.....	1461,90	175,50	Rubena.....	1601,60	258	Vilviestre de Muñó.....	532,40	124,50
Ontomin.....	2271,50	271,50	Rublacedo de Abajo.....	1116,60	241,50	Vilviestre del Pinar.....	2546,50	512,25
Ontoria de la Canterá.....	1148,40	321	Rucandio.....	856,90	189	Villadiego.....	10420,50	948,75
Ontoria del Pinar.....	5691,40	933	Salas de Bureba.....	5025,90	402	Villaescusa del Butron.....	1059,50	222,75
Ontoria de Valdearados.....	2623,50	425,25	Salas de los Infantes.....	5241,50	834	Villaescusa de Roa.....	1219,90	228,75
Ona.....	5404,50	998,25	Salazar de Amaya.....	1505,70	267	Villaescusa la Solana.....	1137,40	309
Orquillas.....	1204,50	186	Saldaña de Burgos.....	701,80	117	Villaespasa.....	1261,70	258,75
Orbaneja del Castillo.....	1554,50	360	Salgüero de Juarros.....	966,90	282	Villafranca Montes de Oca.....	5677,50	677,25
Orbaneja Riopico.....	1089	221,25	Salinillas de Bureba.....	1698,40	588,50	Villafria.....	1606	315,50
Ornillos del Camino.....	1522,40	195,75	Sandoval de la Reina.....	1697,50	506,75	Villafriela.....	2786,50	522
Oron.....	1797,40	291,75	San Adrian de Juarros.....	1246,50	269,25	Villagalijo.....	1542,20	371,25
Padilla de Abajo.....	5956,70	483,75	San Clemente del Valle.....	1668,70	506,75	Villagonzalo Pedernales.....	2931,50	464,25
Padilla de Arriba.....	5708,10	569	San Juan del Monte.....	2477,20	463,50	Villagutierrez.....	745,60	125,75
Padrones de Bureba.....	872,50	207,75	San Mamés de Burgos.....	1401,40	248,25	Villahizan de Treviño.....	1538,90	344,25
Palacios de Benaber.....	1952,50	555,50	San Martin de Rubiales.....	7585,40	729	Villahoz.....	4503,40	789,75
Palacios de Riopisuerga.....	841,50	169,50	San Millan de Lara.....	1777,60	431,25	Villaldemiro.....	1267,20	262,50
Palacios de la Sierra.....	4445,10	950,25	San Pedro Samuel.....	861,50	150,75	Villalmanzo.....	5721,50	808,50
Palazuelos de Muñó.....	1679,70	201	San Quirce de Riopisuerga.....	1465,20	551,75	Villalomez.....	867,90	198,75
Palazuelos de la Sierra.....	1105,50	240,75	Santa Cecilia.....	1122	210	Villalva de Duero.....	2653,20	417
Pampliega.....	8902,50	875,25	Santa Cruz de Juarros.....	2636,70	519	Villalvilla junto a Burgos.....	986,70	230,25
Pancorbo.....	10222,50	1055	Santa Cruz de la Salceda.....	3755,20	650	Villalvilla de Gumiel.....	895,40	238,50
Páramo.....	500,50	87,75	Santa Cruz del Valle.....	1652,20	408,75	Villalvilla de Villadiego.....	1014,20	221,25
Pardilla.....	1945,90	522,50	Santa Gadea del Cid.....	2261,60	413,25	Villalbos.....	627	92,25
Pedrosa de Duero.....	2271,50	275,75	Santa Inés.....	1684,10	582,50	Villamartin de Villadiego.....	903,10	215,75
Pedrosa del Páramo.....	1954,70	559	Santa Maria Ananuez.....	576,40	152,25	Villamayor de los Montes.....	5064,60	589,50
Pedrosa del Principe.....	2761	435,50	Santa Maria del Campo.....	6263,40	825,50	Villamayor de Treviño.....	891	279,75
Pedrosa de Rio Urbel.....	2559,50	285,50	Santa Maria del Invierno.....	1275,80	297	Villambistia.....	1702,80	309,75
Peñalva de Castro.....	957	255,50	Santa Maria de Mercadillo.....	1078	260,25	Villamedianilla.....	945,80	139,50
Peñaranda de Duero.....	5766,20	1122	Santa Maria Rivarredonda.....	5803,80	416,25	Villamiel de la Sierra.....	904,20	189
Peral de Arlanza.....	1857	289,50	Santa Maria Tajadura.....	704	106,50	Villanasur Rio de Oca.....	1186,90	229,50
Pesadas de Burgos.....	924	144	Santa Olalla de Bureba.....	970,20	167,75	Villangomez.....	1677,50	460,50
Pesquera de Ebro.....	664,40	309,75	Santivañez del Val.....	981,20	198	Villanueva de Argaño.....	1126,40	141
Pineda de la Sierra.....	1586	551	Santivañez Zarzaguda.....	5416,40	698,25	Villanueva de Carazo.....	719,40	186
Pineda Trasmonte.....	1074,70	281,25	Santo Domingo de Silos.....	4064,50	918,75	Villanueva del Conde.....	1556,70	265,50
Pinilla de los Barruecos.....	1904,10	527,75	Santovenia.....	915,20	198,75	Villanueva de Gumiel.....	1575	405,50
Pinilla de los Moros.....	1179,20	186,75	Sargentos de la Lora.....	5121,80	534,75	Villanueva de Odra.....	1115,20	265,50
Pinilla Trasmonte.....	2934,80	572,25	Sarracin.....	988,90	152,25	Villanueva de Puerta.....	1178,10	281,25
Pino de Bureba.....	1128,60	222	Sasamon.....	7550,60	878,25	Villanueva Rio Ubierna.....	919,60	189
Poza.....	20759,20	1888,50	Sedano.....	2495,70	426	Villaquirán de la Puebla.....	1084,60	217,50
Prádanos de Bureba.....	2800,60	552,50	Sierra de Zangandez.....	2262,70	567	Villaquirán de los Infantes.....	1379,40	244,50
Pradoluengo.....	18634	2132,25	Solarana.....	1560,70	294,75	Villarcayo.....	7163,20	628,50
Presencio.....	5795,90	508,50	Solas de Bureba.....	871,20	186	Villariego.....	1298	210,75
Puebla de Arganzon.....	1569,70	410,25	Solduengo.....	1190,20	215	Villarmerero.....	682	97,50
Puentedura.....	1899,70	548,75	Sordillos.....	647,90	141,75	Villarmero.....	629,20	112,50
Puras de Villafranca.....	919,60	201,75	Sotillo de la Rivera.....	7645,90	912	Villasandino.....	9088,20	874,50
Quemada.....	2504,70	480,75	Sotovelanos.....	495	97,50	Villasidro.....	767,80	150,50
Quintana del Pidio.....	4141,50	551,75	Sotopalacios.....	1476,20	202,50	Villasilos.....	2789,60	426,75
Quintanadueñas.....	1966,80	309	Sotragero.....	1542	170,25	Villasur de Herreros.....	1188	422,25
Quintanaelez.....	1468,50	354,50	Sotresgudo.....	1487,20	505,25	Villatuelta.....	1177	326,25
Quintanalara.....	775,50	171,75	Susinos.....	1550,80	234,75	Villavedon.....	1126,40	312,75
Quintanaloma.....	607,20	141	Tablada del Rudron.....	948,20	206,25	Villaverde Mogina.....	1865,60	321
Quintanaloranco.....	2682,90	516	Tamaron.....	1189,10	208,50	Villaverde del Monte.....	1248,50	310,50
Quintanamamvirgo.....	2765,40	527	Tapia.....	875,60	224,25	Villaverde Peñaorada.....	1036,20	200,25
Quintanaortuño.....	1588,40	195,75	Tardajos.....	5546	606,75	Villavieja.....	1105,50	259,25
Quintanaapalla.....	2487,10	272,25	Tejada.....	1561,80	502,25	Villayerno Morquillas.....	1058,40	226,50
Quintana de la Sierra.....	4001,80	905	Terminon.....	544,50	124,50	Villayuda ó la Ventilla.....	1151,70	259,50
Quintanarraya.....	1410,20	294,75	Terradillos de Sedano.....	625,70	167,25	Villazopeque.....	1050,70	222
Quintanarriuz.....	609,40	162	Tinieblas.....	1257,50	321,75	Villegas.....	2851,20	495,50
Quintanas de Valdelucio.....	2975,20	886,50	Tovar.....	844,80	150	Villorajo.....	1268,50	228
Quintanavides.....	2896,50	442,50	Tobos y Rabedo.....	1135	249	Villorobe.....	1247,40	412,50
Quintanilla del Agua.....	2486	624,75	Tosantos.....	1575	222	Villoruevo.....	1662,10	294,75
Quintanillabon.....	711,70	142,50	Tordomar.....	5051,40	457,50	Villovela.....	2570,70	350,25
Quintanilla del Coco.....	1186,90	291,75	Tordueles.....	1155	325,50	Villaveta.....	2552,90	292,50
Quintanilla de la Mata.....	5956,70	294,75	Torrecilla del Monte.....	1151,70	240,75	Villusto.....	950,60	190,50
Quintanilla Vivar.....	1266,10	298,50	Torregalindo.....	854,90	282	Vizcainos.....	798,60	192,75
Quintanilla Pedro Abarca.....	876,70	191,25	Torrelara.....	553,50	117	Ubierna.....	2010,80	374,25
Quintanilla Riofresno.....	1840,50	384,75	Torrepadre.....	1740,20	255,75	Urones.....	804,10	142,50
Quintanilla San Garcia.....	4109,60	576	Torresandino.....	5144,90	500,25	Urrez.....	825	249
Quintanilla Sobresierra.....	1558,50	268,50	Tórtoles.....	4581,50	758	Yudego y Villandiego.....	2460,70	546,75
Quintanilla Somuño.....	2589,20	294,75	Trespaderne.....	1612,60	630,75	Zael.....	1075,60	288
Rabanera del Pinar.....	2197,80	452,75	Tuvilla del Agua.....	1065,90	556,50	Zalduendo.....	1028,50	186,75
Rábanos.....	1810,60	312,75	Tuvilla del Lago.....	1216,60	352,50	Zarzosa de Riopisuerga.....	896,50	174,75
Rabé de las Calzadas.....	1629,10	255,75	Vadocondes.....	5955,40	661,50	Zazuar.....	5328,60	768
Rebolledo de la Torre.....	3595,90	696	Valcavado de Roa.....	563,20	130,50	Zumel.....	870,10	142,50
Redecilla del Camino.....	2618	258	Valdeande.....	1549,90	319,50	Zuñeda.....	1151,90	180
Redecilla del Campo.....	1589,50	267	Valdelateja.....	1149,50	300,75			
Renuncio.....	1095,60	191,25	Valdezate.....	4114	541,50		1662040,90	251285
Retuerta.....	3054,70	536,25	Valdorros.....	768,90	177			
Revilla Cabriada.....	1466,50	288	Valmala.....	861,50	237,75			
Revilla del Campo.....	1833,70	299,25	Vallarta de Bureba.....	2151,80	288,75			
Revillarruz.....	1538,90	295,50	Valle de Hoz de Arriba.....	5982,90	1634,25			

Burgos 24 de Mayo de 1881.—El Jefe economico, José Ruiz Mora.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.